



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°199-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 16 de septiembre del 2024

VISTO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDDAR/, de fecha 16 de septiembre del 2024, DESIGNAN, a partir de la fecha, al Abog. Nilo Victor, Pillaca de la Cruz, por el plazo establecido por ley, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, c con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, la Ley N° 30057 Ley del servicio civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la ley N° 31433-Ley que modifica la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalizar, entre otros, los artículos siguientes;

Artículo 9 atribuciones del concejo municipal corresponde al concejo municipal:
(...)

Numeral 35, designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional Artículo 20°-Atribuciones del alcalde son atribuciones del Alcalde;(…)

Numeral 37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, las Entidades Públicas se encuentran comprendidas en el artículo 1° del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, con excepción de las mencionadas en el inciso 8, las entidades que forman parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, previstas en el Decreto Legislativo N° 1023 y la Ley N° 30057; así como las Empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento, ha previsto la definición del titular de la entidad; señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, la misma ley, en la Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, establece que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el ALCALDE o (...) PRESENTARA, en cada caso, UNA TERNA DE CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL al (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o (gobernador regional): seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, de la Disposiciones Complementarias Modificadoras, en su Artículo Segundo, se establece la Modificación del Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Se modifica el Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto: "Artículo 92°.

Autoridades:

- El jefe inmediato del presunto infractor.
- El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El titular de la entidad.
- El Tribunal del Servicio Civil

Que, con el Informe N° 171-2024 MDDAR/GAF/URRHH/GCHC, de fecha 21 de agosto del 2024, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, pone a conocimiento y eleva el Informe respecto a la designación de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario la Ley N°27972 modificado por la Ley N°31433 que señala en, disposición complementaria que "Para la designación del Secretario Técnico del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, con el Informe N° 171-2024 MDDAR/GAF, de fecha 21 de agosto del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, remite la propuesta de Designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, de acuerdo al Reglamento de la Ley SERVIR aprobado con D.S N° 040-2014-PCM y demás normas conexas, la Gerencia propone la Terna integrados por los siguientes Abogados:

- Abog. Nilo Victor, Pillaca de la cruz
- Abog. Julio Cantalicio Rivera
- Abog. Walter Silva Mariño

Que, con el Informe Legal N° 096-2024 MDDAR/ALE, de fecha 27 de agosto del 2024, el Asesor Legal opina y recomienda que se eleve los actuados que conlleva la propuesta, al Concejo Municipal para la designación del nuevo Secretario del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, en cumplimiento a la Ley N°31433;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDDAR/, de fecha 16 de septiembre del 2024, DESIGNAN, a partir de la fecha, al Abog. Nilo Victor, Pillaca de la Cruz, por el plazo establecido por ley, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar, así como lo establecido en el inciso 6 del artículo 20 de la ley n° 27972-ley orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. Nilo Victor, Pillaca de la Cruz, por el plazo establecido por ley, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR, al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la ley N° 30057, ley del servicio civil, por su reglamento aprobado por el decreto supremo N° 040-2014-pcm, por su directiva N° 02-2015-servir/GPGSC régimen disciplinario de la ley N° 30057-ley del servicio civil, aprobada por la resolución de presidencia ejecutiva N° 101-2015-servir pe, y Por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTICULO TERCERO- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Recursos Humanos, al Designado y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y los fines de Ley,

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
conigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en
Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución
en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE



www.facebook.com/MuniPumahuasi

municipal.danielalomiarobles@gmail.com

Calle principal S/N, Mz. B, Lt. 8 - Plaza de Armas, Pumahuasi.